

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL COLEGIO LA SANTÍSIMA TRINIDAD



Teniendo en cuenta que:

NESTOR JAIME CARDENAS LUNA

Logró los objetivos de la Educación Básica en el Ciclo de Primaria, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 115 de Febrero de 1.994 y reglamentada en el Decreto 1800 de Agosto de 1.994, aprobando satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel, de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.

Le confiere el presente

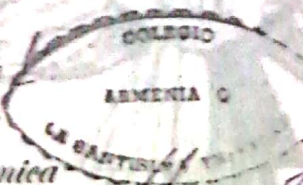
DIPLOMA

Que lo capacita para cursar los Estudios de Educación Básica en el Ciclo de Secundaria

Dado en Armenia (Quindío) a los 4 días del mes de diciembre de 2.003

Lina Maria Baena
LINA MARIA BAENA L.

Directora Académica



Ana Milena Toro
ANA MILENA TORO C.

Directora del Grupo

Nora Lucia Baena
NORA LUCIA BAENA L.

Secretaria Administrativa



*La República de Colombia
y en su nombre*

*La Institución Educativa
Inem "José Celestino Mutis"*

*Programa "Herencia del Saber" Educación de Adultos
Armenia - Quindío*

*Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución N° 0337 de Abril 16 de 2004 y
0735 de Septiembre 30 de 2004*

Confiere a:

Nestor Jaime Cárdenas Luna

Identificado(a) con C.C. N° 1094932579 de Armenia Q.

El Título de

Bachiller Académico

*Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica según los planes y programas vigentes.*

Rodrigo Zamudio Barbosa
Rodrigo Zamudio Barbosa
C.C. 9.777.226 de Caland Q.
Rector

Maria Elena de la Pava Hurtado
Maria Elena de la Pava Hurtado
C.C. 24.603.688 de Circun Q.
Secretaria

Dado en Armenia - Quindío a los 11 días del mes de Junio de 2011
Dio su firme registro según Decreto N° 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el MEN



Acta de Grado

República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa INEM "José Celestino Mutis"

Programa Herencia del Saber
Educación Formal de Adultos y Jóvenes
Armenia Quindío

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal, según
Resolución 0337 de Abril 16 de 2004 y 0735 de Septiembre 30 de 2004

En la ciudad de Armenia, Quindío a los Once (11) días del mes de Junio del año 2011, se formalizó la Graduación de los Estudiantes de último grado, el suscrito Rector y Secretaria General de la Institución Educativa "INEM "José Celestino Mutis", Institución aprobada hasta el Ciclo VI en el nivel de Educación Formal de Adultos autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, formalizada la graduación de los estudiantes de último grado.

Comprobada la situación legal y académica del estudiante que cursó y aprobó los estudios correspondientes, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de Documento de Identidad se relacionan a continuación.

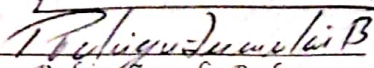
Nestor Jaime Cárdenas Luna

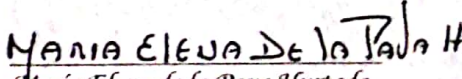
Identificado(a) con C.C. No. 1094932579 de Armenia Q.

Es fiel copia del Acta Original General No. 056 del 11 de Junio de 2011 que consta de Cien (100) estudiantes, que comienza con el nombre de **BALBIN VALLEJO MARICELA** y termina con el nombre de **VARGAS MARQUEZ CRISTIAN MAURICIO**.

Para constancia se firma en Armenia Quindío a los Once (11) días del mes de Junio de 2011, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º, del Decreto Nacional 180 de 1981.

En la copia del Colegio se adhieren y se anulan las estampillas Pro-Desarrollo por un valor de \$1.700 (mil setecientos pesos), mediante Decreto Departamental 001367 del 17 de Diciembre de 2010 y Decreto 199 del 28 Feb/2005, Pro-Hospital por un valor de \$1.700 (mil setecientos pesos), mediante Decreto Departamental # 001366 de Diciembre 17 de 2010 y Resolución # 1627 del 27 Diciembre/05. Recuerde sacar las copias.


Rodrigo Zamudio Barbosa
C.C. 9.777.226 de Calarcá Q.
Rector


María Elena de la Pava Hurtado
C.C. 24.603.688 de Circasia Q.
Secretaria



En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,
La Universidad La Gran Colombia
Personería Jurídica No. 47 de 1953 del Ministerio de Justicia

en virtud a que:

Nestor Jaime Cardenas Luna

C.C. 1.094.932.579 Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes
al Programa Universitario de

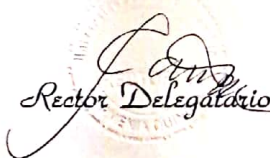
Derecho

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y
los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

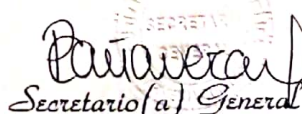
Abogado

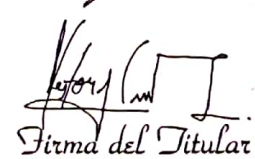
En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con
el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,
el día 25 del mes de Mayo del año 2017




Rector Delegatario


El Decano


Secretario(a) General


Firma del Titular

Anotado al folio No. 269 del Libro No. 17
Armenia, a Mayo 25 del año 2017

No. 0001094



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
SECCIONAL ARMENIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ACTA DE GRADO No. 788

En Armenia Q., República de Colombia, el día VEINTICINCO (25).....,
del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE (2017)
se reunieron en AUDITORIO SIMÓN BOLÍVAR
el Rector doctor CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE
el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, FEDERICO DUQUE DEL RÍO y
el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) PAULA ANDREA CAÑAVERAL LONDOÑO
con el objeto de presidir la ceremonia de grado de NÉSTOR JAIME CÁRDENAS LUNA
con C.C. No. 1094932579..... de ARMENIA
quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la Ley y por
los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

ABOGADO

El Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA?

El (la) graduado (a) respondió, SÍ JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

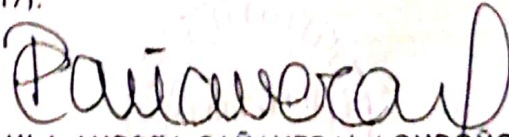
El Rector, (Fdo.) CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE

El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO

El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) PAULA ANDREA CAÑAVERAL LONDOÑO

Es fiel copia tomada de su original a los VEINTICINCO (25) días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISIETE (2017).

F.269 L.17


PAULA ANDREA CAÑAVERAL LONDOÑO
Secretario (a) General



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia en cumplimiento
de las leyes que regulan la Educación Superior en virtud que:*

Néstor Jaime Cárdenas Luna

c.c. N° 1094932579/Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la especialización en:

Derecho Administrativo

*y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los
estatutos universitarios, le confiere el título de:*

Especialista en Derecho Administrativo

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la
Universidad, en Armenia Quindío República de Colombia, el 26 de Septiembre del año 2018*

Rector Delegatario

Secretario General

Decano

Titular

Folio N° 099 del Libro N° 19





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ACTA DE GRADO No. 109

En Armenia Q., República de Colombia el día VEINTISÉIS (26) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018) se reunieron en AUDITORIO SIMÓN BOLÍVAR el Rector doctor CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, FEDERICO DUQUE DEL RÍO y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO (E) con el objeto de presidir la ceremonia de grado de NÉSTOR JAIME CÁRDENAS LUNA con C.C. No. 1094932579 de ARMENIA, quien terminó los estudios de Especialización y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

El rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: **JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DE LA GRAN COLOMBIA?**

El (la) graduado (a) respondió, **SI JURO**, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

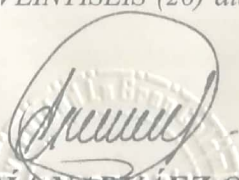
El Rector, (Fdo.) CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE

El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO

El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO (E)

Es fiel copia tomada de su original a los VEINTISÉIS (26) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

F. 099 L. 19


ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO (E)
Secretario (a) General



Escuela de Política y Relaciones Internacionales

TENIENDO EN CUENTA QUE

Nestor Jaime Cárdenas Luna

C.C. 1.094.932.579 de Armenia

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Magíster en Política y Relaciones Internacionales

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 23 del mes de marzo del año 2022.

Sp. 2

RECTOR

J. L. Nims G.

DECANO

[Signature]

SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
NESTOR JAIME
APellidos:
CARDENAS LUNA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE ROSQUERA


UNIVERSIDAD:
LA GRAN COLOMBIA/ARM

FECHA DE GRADO:
25/05/2017

CONSEJO SECCIONAL:
QUINDIO

CEDEJA:
1094932579

FECHA DE EXPEDICION:
12/06/2017

TARJETA N°:
291750

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Función Pública hace constar que:

Nestor Jaime Cardenas Luna

C.C 1.094.932.579

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de abril 2021

Adriana Vargas Tamayo

Código: 76697503000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No DE CEDULA Y/O NIT	1094932579

CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO

No DEL CONTRATO	363-2023
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de la casa del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual. 2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente. 3. Acompañar las actividades tendientes a difundir el conocimiento de los derechos consumidores, y dar a conocer los mecanismos para el ejercicio de estos derechos frente las autoridades locales y regionales en materia de protección al consumidor. 4. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores. 5,. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor. 6. Velar por la efectiva administración de los archivos, tanto en medio físico como



	magnético, aplicando los principios de flujo documental y del Sistema de Trámites establecido por la Superintendencia de Industria Comercio y apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 7. Atender los espacios de arreglo directo que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la entidad y cargar al sistema indicado por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, los correspondientes soportes del tramite realizado dentro de estos espacios, garantizando que la documentación fisica sea entregada de acuerdo al procedimiento establecido. 8. Participar en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimiento programadas por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en coordinación con el Supervisor del Contrato. 9. Apoyar en los comités de seguimiento técnico de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios, preparando las sesiones, elaborando actas y haciendo seguimiento a los compromisos adquirido. 10.Realizar seguimiento y presentar informes de ejecución de las actividades relacionadas con la Estrategia de Promoción, Prevención y Articulación (EPPA) asignadas a la Casa del Consumidor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2023/01/16
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2023/01/16
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de mayo de 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.



VALOR DEL CONTRATO	\$ 27,830,000.00
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2023/05/15

Se expide la presente a solicitud de NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el día 13 del mes de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."



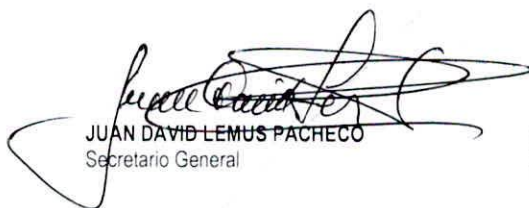
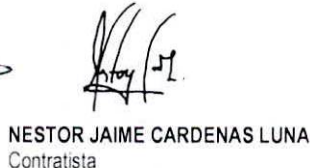
MODIFICACIÓN No. 1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y NESTOR JAIME CARDENAS LUNA

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN DAVID LEMUS PACHECO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.748.785 de Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 6494 del 21 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 8299 del 11 de abril de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No. 17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **NESTOR JAIME CARDENAS LUNA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1094932579 expedida en Armenia, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 16 de enero de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 363 de 2023, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **NESTOR JAIME CARDENAS LUNA**, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios."* **SEGUNDA:** Que la Cláusula Cuarta del contrato determina que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de mayo de 2023, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales. **TERCERA:** Que la Cláusula Quinta del contrato determina que el valor es hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 27830000.00), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **CUARTA:** Que la forma de pago se estableció de la siguiente manera: UN(1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar. TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000), contados a partir de febrero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar. UN(1) ULTIMO PAGO, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000), incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. **QUINTA:** Que el 16 de enero de 2023, al mencionado contrato se le asignó el Registro Presupuestal No. 38123 y se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 33-46-101046199, expedida por Seguros del Estado S.A. **SEXTA:** Que mediante memorando 23-14072- -6-0 de fecha 2 de mayo de 2023, el supervisor del contrato solicitó al Secretario General modificar el Contrato No. 363 de 2023, en el sentido de prorrogarlo, adicionarlo y modificarlo, en virtud de las razones expuestas en la mencionada solicitud de modificación, la cual hace parte integral del presente documento. **SÉPTIMA:** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. **OCTAVA:** Que el contrato se encuentra vigente y en virtud de la autonomía de la voluntad las partes, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico alguno para las mismas y teniendo en cuenta su viabilidad legal y contractual, es procedente la celebración de la presente modificación al suscrito contrato, la cual se registrará conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación, por lo que las partes. **ACUERDAN:** **PRIMERO. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 363 de 2023, hasta el 15 de julio de 2023, contado a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO. - ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000), quedando como valor total del presente contrato, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$41.630.000), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **TERCERO. - MODIFICAR** la Cláusula Sexta – Forma de pago, la cual quedará, así: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: UN(1) PRIMER PAGO VENCIDO, el cual se liquidará aplicando la siguiente fórmula: valor mensual dividido en 30 y

MODIFICACIÓN No. 1 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 363 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y NESTOR JAIME CARDENAS LUNA

multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de enero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, soporte del cargue de la póliza aprobada en el SECOP II, y demás trámites administrativos a que haya lugar. , **CINCO (5) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.900.000)**, contados a partir de febrero de 2023, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, formato informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a que haya lugar. , **UN(1) ULTIMO PAGO**, por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, el cual deberá ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato o convenio, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato, presentación del formato GA01-F10, formato acta de recibo final y/o informe final de ejecución y demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado en la presente modificación, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **83823** del **05 de enero de 2023** y fecha de operación **25 de abril de 2023**, expedido por la Directora Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio. **CUARTO. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento allegar la garantía única de cumplimiento a favor de **LA CONTRATANTE**, debidamente modificada ampliando la vigencia y los valores de los amparos de conformidad con el presente documento, para su respectiva aprobación. **QUINTO. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Los demás términos y cláusulas del contrato, continúan vigentes y sin ninguna modificación en cuanto no sean contrarias al presente documento. **SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación hace parte integral del Contrato No. 363 de 2023 y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los

EL CONTRATANTE
JUAN DAVID LEMUS PACHECO
Secretario General**EL CONTRATISTA**
NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
Contratista

Proyectó: Nicky Laura Echeverry Salinas - Profesional Grupo de Trabajo de Contratación

Revisó: Yodima Acero Montaña - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación

Aprobó: Claudia Milena López Oñate - Directora Administrativa



CERTIFICACION DE CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No DE CEDULA Y/O NIT	1094932579

CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO

No DEL CONTRATO	49-2022
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios.
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de la casa del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual. 2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente. 3. Apoyar las actividades tendientes a difundir el conocimiento en los ciudadanos de sus derechos como consumidores y en el ejercicio de las funciones administrativas de las autoridades locales en la protección al consumidor. 4. Acompañar el desarrollo de programas y gestión de convenios con miembros o aliados de la Red Nacional de Protección al Consumidor que tengan por objeto promover el respeto a los derechos del consumidor entre los productores y proveedores. 5. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores.



	6. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor. 7. Velar por la efectiva administración de los archivos, tanto en medio físico como magnético, aplicando los principios de flujo documental y del Sistema de Trámites establecido por la Superintendencia de Industria Comercio y apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato. 8. Atender los espacios de arreglo directo o del instrumento jurídico que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio y cargar al sistema indicado por el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor los correspondientes soportes del tramite realizado dentro de estos espacios. 9. Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin. 10. Realizar seguimiento y presentar informes de la ejecución de las actividades relacionadas con la Estrategia de Promoción, Prevención y Articulación (EPPA) asignadas a la Casa del Consumidor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/01/06
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/01/06
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales



VALOR DEL CONTRATO	\$ 79,447,333.00
FORMA DE PAGO	MENSUAL VENCIDA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (A/M/D)	2022/12/31

Se expide la presente a solicitud de NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el día 13 del mes de julio de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.



CLAUDIA MILENA LÓPEZ OÑATE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No. DE CEDULA Y/O NIT	1094932579
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1667 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las

	acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de las casas del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato;2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente.;3. Apoyar las actividades tendientes a difundir el conocimiento en los ciudadanos de sus derechos como consumidores y en el ejercicio de las funciones administrativas de las autoridades locales en la protección al consumidor.;4. Acompañar el desarrollo de programas y gestión de convenios con miembros o aliados de la Red Nacional de Protección al Consumidor que tengan por objeto promover el respeto a los derechos del consumidor entre los productores y
--	---



	proveedores.;5. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios, a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores.;6. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor.;7. Atender los espacios de arreglo directo que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.;8. Velar por la efectiva administración de los archivos, tanto en medio físico como magnético, aplicando los principios de flujo documental y del Sistema de Trámites establecido por la Superintendencia de Industria Comercio y apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato.;9. Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin.;10. Realizar seguimiento y presentar informes de la ejecución de las actividades relacionadas con la Estrategia de Promoción, Prevención y Articulación (EPPA) asignadas a la Casa del Consumidor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO(año/mes/día)	2021/09/01
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO(año/mes/día)	2021/09/01
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es 31 de diciembre del 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
VALOR DEL CONTRATO	\$26.000.000
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2021/12/31
Se expide la presente a solicitud NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el 23 de septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.  REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, <i>"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"</i>.	
Elaboró: Kristhel Cianci Escobar Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez	

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No. DE CEDULA Y/O NIT	1094932579
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	427 DE 2021
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios Profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer

	las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019 . 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de la casa del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual.;2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente.;3. Apoyar las actividades tendientes a difundir el conocimiento en los ciudadanos de sus derechos como consumidores y en el ejercicio de las funciones administrativas de las autoridades locales en la protección al consumidor.;4. Acompañar el desarrollo de programas y gestión de convenios con miembros o aliados de la Red Nacional de Protección al Consumidor que tengan por objeto promover
--	---



	el respeto a los derechos del consumidor entre los productores y proveedores.;5. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores.;"6. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor. ";7. Velar por la efectiva administración de los archivos, tanto en medio físico como magnético, aplicando los principios de flujo documental y del Sistema de Trámites establecido por la Superintendencia de Industria Comercio y apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato. ;8. Atender los espacios de arreglo directo o del instrumento jurídico que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.;9. Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin.;10. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2021/01/18
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2021/01/18
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de agosto del 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la aseguradora de riesgos laborales.
VALOR DEL CONTRATO	\$48.533.333, 00
VALOR MENSUAL	\$ 6.500.000
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2021/08/31
Se expide la presente a solicitud de NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el 22 de septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.  REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, " <i>Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones</i> ".	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez	

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No. DE CEDULA Y/O NIT	1094932579
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1726 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer

	las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de la casa del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual de ejecutarse en la ciudad de ARMENIA.;2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente.;3. Apoyar las actividades tendientes a difundir el conocimiento en los ciudadanos de sus derechos como consumidores y en el ejercicio de las funciones administrativas de las autoridades locales en la protección al consumidor.;4. Acompañar el desarrollo de programas y gestión de convenios con miembros o aliados de la Red Nacional de Protección al
--	--

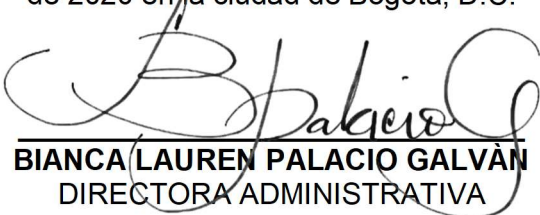


	Consumidor que tengan por objeto promover el respeto a los derechos del consumidor entre los productores y proveedores.;5. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios, a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores.;6. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor. ;7. Velar por la efectiva administración de los archivos, tanto en medio físico como magnético, aplicando los principios de flujo documental y del Sistema de Trámites establecido por la Superintendencia de Industria Comercio y apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato. ;8. Atender los espacios de arreglo directo o del instrumento jurídico que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.;9. Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin.;10. Cuando se requiera, las obligaciones del presente contrato serán ejecutadas en debida forma mediante la modalidad de trabajo en casa, para lo cual el Contratista debe garantizar que cuenta con la conectividad en su hogar que le permite la realización de las actividades del contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2020/09/21
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2020/09/21
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL
VALOR DEL CONTRATO	\$21.666.667, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2020/12/31
Se expide la presente a solicitud de NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el 12 de agosto de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.  BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN DIRECTORA ADMINISTRATIVA Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR JAIME CARDENAS LUNA
No. DE CEDULA Y/O NIT	1094932579
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1301 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor en la gestión jurídica y Administrativa de las Casas del Consumidor de Bienes y Servicios.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o

	cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la gestión jurídica y administrativa de la casa del consumidor de bienes y servicios de acuerdo con el objeto contractual de ejecutarse en la ciudad de Armenia;2. Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor y en el traslado a la autoridad competente.;3. Apoyar las actividades tendientes a difundir el conocimiento en los ciudadanos de sus derechos como consumidores y en el ejercicio de las funciones administrativas de las autoridades locales en la protección al consumidor.;4. Acompañar el desarrollo de programas y gestión de convenios con miembros o
--	--

	aliados de la Red Nacional de Protección al Consumidor que tengan por objeto promover el respeto a los derechos del consumidor entre los productores y proveedores.;5. Atender oportunamente de acuerdo con los servicios y dentro de las condiciones de operación de la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios, a los ciudadanos en defensa de sus derechos como consumidores.; 6. Acompañar el proceso de capacitación sobre la Ley 1480 de 2011, en materia de Protección al Consumidor. ;7. Apoyar en la elaboración y control de los inventarios asignados, conforme lo solicite el supervisor del contrato o la que persona que este designe para tal fin. ;8. Atender los espacios de arreglo directo o del instrumento jurídico que se adelanten en la Casa del Consumidor de Bienes y Servicios entre consumidores y proveedores y/o productores de acuerdo al protocolo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.;9. Asistir y participar activamente en las sesiones y actividades de formación, entrenamiento, actualización y transferencia de conocimientos del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, de acuerdo con la programación establecida para tal fin.;
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2020/03/12
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2020/03/12
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de septiembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
VALOR DEL CONTRATO	\$40.950.000.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	MODIFICAR la cláusula QUINTA. – VALOR la cual quedará así: El valor del contrato establecido es hasta la suma de (\$40.733.333), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. : Liberar el saldo de (\$216.667)
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2020/09/18
Se expide la presente a solicitud de NESTOR JAIME CARDENAS LUNA el 19 de septiembre de 2020 en la ciudad de Bogotá, D.C.  BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN DIRECTORA ADMINISTRATIVA Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró Sandi Patricia Mora Granados Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICA

Que el señor NESTOR JAIME CARDENAS LUNA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.932.579 de Armenia, fue servidor de esta Entidad y prestó sus servicios como se indica a continuación:

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clase de Nombramiento	Sede
01	09/05/2019	05/11/2019	Supernumerario	Consejo Nacional Electoral
02	05/11/2019	31/12/2019	Supernumerario	Sede Central

Que la última vinculación fue como Supernumerario en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01 Sede Central, desde el 01 de enero del 2020 al 27 de enero del 2020.

Que el servidor prestó sus servicios en el Consejo Nacional Electoral.

Que según resolución 6053 de diciembre de 2000, las funciones generales del cargo Profesional Universitario 3020-01 son:

1. Ejecutar las actividades y tareas requeridas para el logro de las responsabilidades y funciones del área, las cuales deben estar orientadas al cumplimiento Misional de la Entidad.
2. Atender de manera personal y con absoluta responsabilidad y confianza, los asuntos de carácter confidencial que le sean asignados por su jefe inmediato.
3. Realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación. Art. 5º, literal e, Decreto 2145/99.
4. Prestar apoyo en la generación, diseño y desarrollo de proyectos de investigación confiados por el jefe inmediato.
5. Contribuir con la recopilación, procesamiento y análisis de la información necesaria para la realización de los proyectos de investigación.
6. Responder por la confiabilidad, oportunidad y calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7. Cumplir con los objetivos y metas concertadas
8. Asistir y participar, en representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Dependencia, según sea el caso, en reuniones o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el jefe inmediato.
9. Actualizar el sistema de información de su competencia.
10. Apoyar los procesos de capacitación.
11. Prestar apoyo a las demás dependencias.
12. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos puntuales, necesarios en la Entidad, en razón de sus funciones y profesión.
13. Contribuir en el desarrollo de los procesos que conlleven a la optimización de las funciones del área.
14. Colaborar en la formulación de procedimientos que, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia,

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL

RC-01487-20

optimicen y simplifiquen las actividades que se realizan.

15. Colaborar en la ejecución de los informes relacionados con el control de Gestión.

16. Responder por el inventario de elementos devolutivos asignados.

17. Además de las anteriores funciones, deberá cumplir con las actividades y responsabilidades específicas indicadas en la resolución de creación del grupo de trabajo, donde sea asignado.

18. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, la naturaleza de la dependencia y del cargo.

Se expide para los fines a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., el 05 de marzo del 2020

ADRIANA GUEVARA ALADINO
Coordinadora De Registro Y Control

Elaboró: YEIMY MARTINEZ

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras, y es INEFICAZ si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados sin perjuicio a las acciones legales pertinentes.

Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51-50 - Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1477 - C.P. 111321 - Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

CERTIFICA

Que el señor **NESTOR JAIME CARDENAS LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094932579, presto sus servicios a la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia, por medio del contrato que se relaciona a continuación:

AÑO 2017

Objeto: Contrato de Prestación de servicios profesionales de un abogado para que apoye las audiencias de conciliación y el seguimiento a todos los procesos que se adelantan en la Comisaría Primera de Familia.

Numero contrato	Fecha de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Estado del contrato
20172354	22-08-2017	21-11-2017	3 meses	\$7.140.000	Ejecutado
ADICION 20172354	22-11-2017	29-12-2017	1 mes y 8 días	\$3.014.600	Ejecutado

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar el trámite de denuncias, quejas o informes competencia de la Comisaría Primera de Familia. 2. Apoyar la celebración de audiencias de conciliación sobre la custodia y cuidado personal, cuotas de alimentos, reglamentación de visitas, suspensión de la vida en común entre cónyuges o compañeros permanentes y casos de violencia intrafamiliar competencia de la Comisaría Primera de Familia. 3. Apoyar jurídicamente a la Comisaría Primera de Familia en los procesos de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes de conformidad con la Ley 1098 de 2006. 4. Apoyar en el seguimiento a términos de diligencias, recursos, notificaciones, citaciones, toma de declaraciones y testimonios competencia de la Comisaría Primera de Familia. 5. Apoyar jurídicamente las denuncias y trámites de procesos de violencia intrafamiliar competencia de la Comisaría Primera de Familia. 6. Apoyar la aplicación de las medidas policivas por conflictos familiares competencia de la Comisaría Primera de Familia. 7. Brindar apoyo en orientación jurídica y defensa judicial cuando sea requerido por el Secretario de Gobierno y Convivencia. 8. Acompañamiento a las actividades programadas para control de menores y medidas de prevención competencia de la Comisaría Primera de Familia. 9. Brindar apoyo en las actividades y programas sociales liderados por el despacho del Alcalde y que le sean asignadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia, y que tienen relación con su objeto contractual.

AÑO 2018

Objeto: Contrato de Prestación de servicios profesionales de un abogado para que apoye las audiencias de conciliación y el seguimiento a todos los procesos que se adelantan en la Comisaría Primera de Familia.

Numero contrato	Fecha de inicio	Fecha terminación	Plazo de ejecución	Valor del contrato	Estado del contrato
20180565	16-01-2018	15-05-2018	4 meses	\$10.092.000	Ejecutado
ADICION 20180565	16-05-2018	15-06-2018	1 mes	\$2.523.000	Ejecutado
20181823	16-07-2018	15-10-2018	3 meses	\$7.569.000	Ejecutado

R-AM-SGI-001 Versión 002
Fecha: 01/11/2017





Nit: 890000484-3

**Secretaría de Gobierno y Convivencia
Despacho**

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar el trámite de denuncias, quejas o informes competencia de la Comisaría Primera de Familia. 2. Apoyar la celebración de audiencias de conciliación sobre la custodia y cuidado personal, cuotas de alimentos, reglamentación de visitas, suspensión de la vida en común entre cónyuges o compañeros permanentes y casos de violencia intrafamiliar competencia de la Comisaría Primera de Familia. 3. Apoyar jurídicamente a la Comisaría Primera de Familia en los procesos de restablecimiento de derechos a favor de niños, niñas y adolescentes de conformidad con la Ley 1098 de 2006. 4. Apoyar en el seguimiento a términos de diligencias, recursos, notificaciones, citaciones, toma de declaraciones y testimonios competencia de la Comisaría Primera de Familia. 5. Apoyar jurídicamente las denuncias y trámites de procesos de violencia intrafamiliar competencia de la Comisaría Primera de Familia. 6. Apoyar la aplicación de las medidas policivas por conflictos familiares competencia de la Comisaría Primera de Familia. 7. Brindar apoyo en orientación jurídica y defensa judicial cuando sea requerido por el Secretario de Gobierno y Convivencia. 8. Acompañamiento a las actividades programadas para control de menores y medidas de prevención competencia de la Comisaría Primera de Familia. 9. Brindar apoyo en las actividades y programas sociales liderados por el despacho del Alcalde y que le sean asignadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia, y que tienen relación con su objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista para trámites de carácter personal. En constancia se firma en Armenia Quindío el 30 de Octubre de 2018.

JOSE J. DOMINGUEZ GIRALDO
Secretario de Gobierno y convivencia

Proyecto y Elaboro: Ana Lucia Corrales C. 
Reviso: José J. Domínguez Giraldo

Se adhiere y se anula a la copia de este documento estampilla pro-hospital por valor de \$2.400 pesos, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 000669 del 26 de Diciembre de 2017 y pro-desarrollo de \$2.400 según el Decreto N° 000668 del 26 de Diciembre de 2017

RAM-SGJ-001 Versión 002
Fecha: 01/11/2017





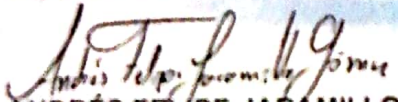
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN
RED ACTIVA**

HACE CONSTAR

Que el señor **NESTOR JAIME CÁRDENAS LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.932.579 de Armenia, prestó sus servicios profesionales como abogado de apoyo jurídico a los diferentes proyectos y programas dirigidos a niños, niñas y jóvenes de la población más vulnerable del departamento del Quindío, así como asesoría y atención personalizada a la población ante los procesos en temas relacionados con derecho de Familia, desarrollando las siguientes labores específicas: 1. Procesos de divorcio y separaciones, 2. Proceso de alimentos, 3. Proceso de declaración de unión marital de hecho, 4. Proceso de regulación de visitas, 5. procesos de sucesión y herencia, 6. Fijación de Cuota Alimentaria, 7. Demanda Ejecutiva de Alimentos, 8. Asesoría y representación para el proceso de Adopción, 9. Procesos de Interdicción, entre otros. lo anterior realizado entre el periodo comprendido entre el 16 de octubre del año 2017 y el 16 de diciembre del año 2018, cuya remuneración fue de \$1.950.000 MCTE.

Certifico además, que su retiro fue de manera voluntaria por motivos personales y que sus labores fueron cumplidas en el marco del respeto, la transparencia y la puntualidad en los cuales se destacó por su excelente calidad del servicio, logrando la plena satisfacción de nuestra Asociación por la labor prestada.

Expedido a los 2 días del mes de marzo del año 2020


ANDRÉS FELIPE JARAMILLO GÓMEZ

CC. 9727584

Representante Legal

NIT. 900.359.638 - 5

Carrera 16 # 18 - 32 oficina 202 Armenia - Quindío Teléfono: 3014230084

www.redactiva.com.co